

Final Notice and Public Explanation of a Proposed Activity in a Federal Flood Risk Management Standard Designated Floodplain

To: All interested Agencies, Groups and Individuals on 11/27/2024: This is to give notice that the City of Donna has conducted an evaluation as required by Executive Order(s) 11988, as amended by Executive Order 13690, in accordance with HUD regulations at 24 CFR 55.20 Subpart C Procedures for Making Determinations on Floodplain Management and Wetlands Protection. The activity is funded under the Community Development Block Grant Program and administered by the Texas General Land Office (GLO) ERR #(23-152-005-E156). The City of Donna proposes a sewer improvement project re-evaluation in Donna, Hidalgo County, Texas. The original project scope is as follows: The City proposes to install permanent, emergency backup pumps at five (5) lift stations on existing concrete pads that connect to existing features to the City wastewater treatment plant. Below are the lift stations.

- Lift Station #2: Approximately 180 feet north of the intersection of South Avenue and N Canal Street; Latitude: 26.16179722 Longitude: -98.04480833; Fuel Type: Diesel
- Lift Station #4: Approximately 35 feet north of Fordyce Avenue and approximately 120 feet east of S 20th Street; Latitude: 26.16637778 Longitude: -98.04285000; Fuel Type: Diesel
- Lift Station #5: Approximately 220 feet south and 180 feet east from intersection of N D Salinas Boulevard (FM 493) and Wood Avenue; Latitude: 26.17333333 Longitude: -98.04168889; Fuel Type: Diesel
- Lift Station #7: On the southwest corner of the intersection of North Avenue and N 7th Street; Latitude: 26.18005556 Longitude: -98.05514167; Fuel Type: Diesel
- Lift Station #9: On the southwest corner of Fordyce Avenue and the alley between S 5th Street and S 6th Street; Latitude: 26.16837500 Longitude: -98.05897222; Fuel Type: Diesel

Since then, the City proposes to also install permanent, emergency backup pumps at potentially three (3) additional lift stations on existing concrete pads that connect to existing features to the City wastewater treatment plant. Proposed additional project activities will occur within the City of Donna, Hidalgo County, Texas. Below shows the locations of the additional lift stations.

- Lift Station #12: Approximately 140 feet northwest of N Balli Avenue; Latitude: 26.14339722, Longitude: -98.03980000; Fuel Type: Diesel
- Lift Station #21: Approximately 1,050 feet west of Apollo Drive on Valley View; Latitude: 26.16979167, Longitude: -98.07950556; Fuel Type: Diesel
- Lift Station #22: Approximately 275 feet north and 80 feet east from the intersection of N Expressway 83 and N D Salinas Blvd; Latitude: 26.18119444 Longitude: -98.04061111; Fuel Type: Diesel

This project is considered a critical action project. For exact project locations and a map of the proposed project, please request the project's ERR at the address given below. The purpose of the project is to keep the lift stations going in the event of power outages. This will ensure the functionality of the sewer system during extreme flooding, reduce future risks and damages, relieve the community of the threat of health risks and allow the community to seek funding measures for ways to expand the wastewater system entirely. This project will provide the city with a permanent backup resource in the event of future weather catastrophes where emergency power systems are required to manage proper sewage flow. The extent of the FFRMS floodplain was determined using a 0.2 percent flood approach. According to the Federal Flood Standard Support Tool, the 3 additional lift stations are not in the coastal or riverine FFRMS floodplain. However, the Federal Emergency Management Agency (FEMA) has classified Lift Station #12 and Lift Station #21 to be within the 0.2-percent-annual-chance floodplain (Zone B). According to the FEMA Flood Insurance Rate Map (FIRM) Panel No. 4803340500B effective date 01/02/1981, approximately 0.02 acres of Lift Station #12 are within the 0.2-percent-annual-chance floodplain. According to the FEMA Flood Insurance Rate Map (FIRM) Panel No. 4803340425C effective date 11/16/1982, approximately 0.07 acres of Lift Station #21 are within the 0.2-percent-annual-chance floodplain. According to the FEMA Flood Insurance Rate Map (FIRM) Panel No. 480336B effective date 6/19/1985, Lift Station #22 is not within the FFRMS floodplain or any other type of floodplain in general. Therefore, an approximate total of 0.09 acres of Lift Station #12 and Lift Station #21 are located within the FFRMS floodplain. The natural and beneficial functions and values of the floodplain potentially affected by the proposed activity include floodwater storage and conveyance, groundwater recharge, erosion control, surface water quality maintenance, biological productivity, fish and wildlife habitats, harvest for wild & cultivated products, recreational, educational, scientific, historic, and cultural opportunities. The City of Donna has considered the following alternatives and mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and intrinsic values of the existing floodplain: locations outside and not affecting the FFRMS floodplain, alternative methods to serve the identical project objective, and a determination not to approve any action proposing the occupancy

or modification of a floodplain. The practicability of alternatives considered the natural, social, and economic values of each alternative. The alternatives considered were not chosen because they would fail to address the functionality of the sewer system during extreme flooding, reduce future risks and damages, relieve the community of the threat of health risks and allow the community to seek funding measures for ways to expand the wastewater system entirely. The City of Donna has reevaluated the alternatives and has determined that there is no practicable alternative to locating the proposed project in the FFRMS floodplain. The proposed project must be located within the floodplain due to the necessity of aligning with existing infrastructure and to meet critical service requirements for the surrounding community. The best action is to proceed with the project as planned utilizing the following mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and values of the FFRMS floodplain:

- Emergency backup pumps, electrical components, and any other aspect of the project that if inundated with water would render it inoperable to be installed at Lift Station #12: Latitude: 26.14339722, Longitude: -98.03980000 and Lift Station #21: Latitude: 26.16979167, Longitude: -98.07950556 must be floodproofed or elevated to the FFRMS floodplain (Lift Station #12 current elevation is 76.1 feet and would need to be elevated to 80.6 feet; and Lift Station #21 current elevation is 93.4 feet and would need to be elevated to 95.2 feet) and the standards set forth in 24 CFR 55.20(e)(1)(ii)
- The required elevation for sewer improvements project must be documented on an Elevation Certificate or a Floodproofing Certificate and provided to the City to include in the Environmental Review Record prior to construction
- All other critical actions (activities where even a slight risk of flooding would be too great, because of the potential loss of life, injury to persons, or damage to properties) and project components that if inundated with water would render it inoperable must be floodproofed or elevated to the FFRMS floodplain and the standards set forth in 24 CFR 55.20(e)(1)(ii)
- The City shall maintain and operate an early warning system that serves all facility occupants
- Use of permeable surfaces; natural landscape enhancements that maintain or restore natural hydrology through infiltration, native plant species, bioswales, rain gardens, or evapotranspiration; stormwater capture and reuse; green or vegetative roofs with drainage provisions; WaterSense products; rain barrels and grey water diversion systems; protective gates or angled safety grates for culverts and stormwater drains; and other low impact development and green infrastructure strategies, technologies, and techniques where possible.
- The project shall be implemented using best management practices designed to protect natural landscapes that serve to maintain or restore natural hydrology through infiltration.
- The project shall meet any applicable, additional local floodplain requirements set forth by the community's Floodplain Administrator prior to construction.
- All state, local, and NFIP floodplain protection procedures will be followed.
- The consulting engineer shall take into consideration additional specifications to minimize damage to and/or restore the native plant species.

Environmental files documenting compliance with Executive Order 11988, as amended by Executive Order 13690, are available for public inspection, review, and copying upon request during regular business hours at the City Hall. There are three primary purposes for this notice: (1) People who may be affected by activities in floodplains and those who have an interest in the protection of the natural environment should be given an opportunity to express their concerns and provide information about these areas; (2) An adequate public notice program can be an important public educational tool. The dissemination of information and request for public comment about floodplains can facilitate and enhance Federal efforts to reduce the risks and impacts associated with the occupancy and modification of these special areas; and (3) As a matter of fairness, when the Federal government determines it will participate in actions taking place in floodplains, it must inform those who may be put at greater or continued risk. Written comments must be received on or before 12/4/2024 by the City of Donna at 307 S 12th Street, Donna, TX 78537, 956-464-3314. Attention: David Moreno, Mayor. A full description of the project may also be reviewed during regular business hours at the same address as above. Comments may also be submitted via email to mlopez1@cityofdonna.org CC: Hannah.Lovato@grantworks.net.

Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial designada según las normas federales de gestión del riesgo de inundaciones

Para: todas las agencias, grupos e individuos interesados el 11/27/2024: Esto es para notificar que la Ciudad de Donna ha llevado a cabo una evaluación según lo requerido por la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales. La actividad está financiada por el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y administrada por la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) ERR #(23-152-005-E156). La Ciudad de Donna propone una reevaluación del proyecto de mejora de alcantarillado en Donna, Condado de Hidalgo, Texas. El alcance original del proyecto es el siguiente: La Ciudad propone instalar bombas de respaldo de emergencia permanentes en cinco (5) estaciones elevadoras en losas de concreto existentes que se conectan a las características existentes de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad. A continuación se muestran las estaciones elevadoras.

- Estación de bombeo #2: aproximadamente a 180 pies al norte de la intersección de South Avenue y N Canal Street; latitud: 26.16179722 Longitud: -98.04480833; Tipo de combustible: diesel
- Estación de bombeo #4: aproximadamente a 35 pies al norte de Fordyce Avenue y aproximadamente a 120 pies al este de S 20th Street; latitud: 26.16637778 Longitud: -98.04285000; Tipo de combustible: diesel
- Estación de bombeo #5: aproximadamente a 220 pies al sur y 180 pies al este de la intersección de N D Salinas Boulevard (FM 493) y Wood Avenue; latitud: 26.17333333 Longitud: -98.04168889; Tipo de combustible: diesel
- Estación de bombeo #7: en la esquina suroeste de la intersección de North Avenue y N 7th Street; Latitud: 26.18005556 Longitud: -98.05514167; Tipo de combustible: Diésel
- Estación elevadora #9: En la esquina suroeste de Fordyce Avenue y el callejón entre S 5th Street y S 6th Street; Latitud: 26.16837500 Longitud: -98.05897222; Tipo de combustible: Diésel

Desde entonces, la ciudad propone también instalar bombas de respaldo de emergencia permanentes en tres (3) estaciones de bombeo adicionales en losas de hormigón existentes que se conectan a las instalaciones existentes de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad. Las actividades adicionales propuestas para el proyecto se llevarán a cabo dentro de la ciudad de Donna, condado de Hidalgo, Texas. A continuación se muestran las ubicaciones de las estaciones de bombeo adicionales.

- Estación de bombeo #12: aproximadamente a 140 pies al noroeste de N Balli Avenue; latitud: 26.14339722, longitud: -98.03980000; tipo de combustible: diesel
- Estación de bombeo #21: aproximadamente a 1050 pies al oeste de Apollo Drive en Valley View; latitud: 26.16979167, longitud: -98.07950556; tipo de combustible: diesel
- Estación de bombeo #22: aproximadamente a 275 pies al norte y 80 pies al este de la intersección de N Expressway 83 y N D Salinas Blvd; latitud: 26.18119444 Longitud: -98.04061111; tipo de combustible: diesel

Este proyecto se considera un proyecto de acción crítica. Para conocer las ubicaciones exactas del proyecto y un mapa del proyecto propuesto, solicite el ERR del proyecto en la dirección que se indica a continuación. El propósito del proyecto es mantener las estaciones de bombeo en funcionamiento en caso de cortes de energía. Esto garantizará la funcionalidad del sistema de alcantarillado durante inundaciones extremas, reducirá los riesgos y daños futuros, aliviará a la comunidad de la amenaza de riesgos para la salud y permitirá que la comunidad busque medidas de financiamiento para expandir el sistema de aguas residuales por completo. Este proyecto proporcionará a la ciudad un recurso de respaldo permanente en caso de futuras catástrofes climáticas donde se requieran sistemas de energía de emergencia para administrar el flujo adecuado de aguas residuales. La extensión de la llanura de inundación FFRMS se determinó utilizando un enfoque de inundación del 0.2 por ciento. Según la Herramienta de apoyo del estándar federal de inundaciones, las 3 estaciones de bombeo adicionales no están en la llanura de inundación costera o ribereña FFRMS. Sin embargo, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) ha clasificado la estación de bombeo #12 y la estación de bombeo #21 como dentro de la llanura de inundación con una probabilidad anual del 0.2 por ciento (Zona B). Según el Panel No. 4803340500B del Mapa de Tarifas de Seguros contra Inundaciones (FIRM) de FEMA, fecha de vigencia 01/02/1981, aproximadamente 0.02 acres de la Estación de

Elevación #12 se encuentran dentro de la llanura de inundación con una probabilidad anual del 0.2 por ciento. Según el Panel No. 4803340425C del Mapa de Tarifas de Seguros contra Inundaciones (FIRM) de FEMA, fecha de vigencia 11/16/1982, aproximadamente 0.07 acres de la Estación de Elevación #21 se encuentran dentro de la llanura de inundación con una probabilidad anual del 0.2 por ciento. Según el Panel No. 480336B del Mapa de Tarifas de Seguros contra Inundaciones (FIRM) de FEMA, fecha de vigencia 6/19/1985, la Estación de Elevación #22 no se encuentra dentro de la llanura de inundación de FFRMS ni de ningún otro tipo de llanura de inundación en general. Por lo tanto, un total aproximado de 0.09 acres de la Estación de Elevación #12 y la Estación de Elevación #21 se encuentran dentro de la llanura de inundación de FFRMS. Las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial potencialmente afectados por la actividad propuesta incluyen el almacenamiento y la conducción de aguas de inundación, la recarga de aguas subterráneas, el control de la erosión, el mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales, la productividad biológica, los hábitats de peces y vida silvestre, la cosecha de productos silvestres y cultivados, y las oportunidades recreativas, educativas, científicas, históricas y culturales. La ciudad de Donna ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos de la llanura aluvial existente: ubicaciones fuera de la llanura aluvial del FFRMS y que no la afecten, métodos alternativos para cumplir con el objetivo idéntico del proyecto y la determinación de no aprobar ninguna acción que proponga la ocupación o modificación de una llanura aluvial. La viabilidad de las alternativas consideró los valores naturales, sociales y económicos de cada alternativa. Las alternativas consideradas no se eligieron porque no abordarían la funcionalidad del sistema de alcantarillado durante inundaciones extremas, no reducirían los riesgos y daños futuros, aliviarían a la comunidad de la amenaza de los riesgos para la salud y permitirían que la comunidad busque medidas de financiación para ampliar el sistema de aguas residuales por completo. La ciudad de Donna ha reevaluado las alternativas y ha determinado que no existe una alternativa viable a la ubicación del proyecto propuesto en la llanura aluvial de FFRMS. El proyecto propuesto debe ubicarse dentro de la llanura aluvial debido a la necesidad de alinearse con la infraestructura existente y cumplir con los requisitos de servicios críticos para la comunidad circundante. La mejor acción es continuar con el proyecto según lo planeado utilizando las siguientes medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial de FFRMS:

- Las bombas de respaldo de emergencia, los componentes eléctricos y cualquier otro aspecto del proyecto que, si se inundara con agua, lo dejaría inoperativo para instalarse en la estación de bombeo #12: latitud: 26.14339722, longitud: -98.03980000 y la estación de bombeo #21: latitud: 26.16979167, longitud: -98.07950556 deben ser a prueba de inundaciones o elevadas a la llanura de inundación de FFRMS (la elevación actual de la estación de bombeo #12 es de 76.1 pies y necesitaría ser elevada a 80.6 pies; y la elevación actual de la estación de bombeo #21 es de 93.4 pies y necesitaría ser elevada a 95.2 pies) y los estándares establecidos en 24 CFR 55.20(e)(1)(ii)
- La elevación requerida para el proyecto de mejoras de alcantarillado debe estar documentada en un Certificado de elevación o un Certificado de a prueba de inundaciones y debe proporcionarse a la Ciudad para incluirlo en el Registro de revisión ambiental antes para la construcción
- Todas las demás acciones críticas (actividades en las que incluso un riesgo leve de inundación sería demasiado grande, debido a la posible pérdida de vidas, lesiones a personas o daños a propiedades) y los componentes del proyecto que, si se inundaran con agua, lo dejarían inoperativo, deben ser a prueba de inundaciones o elevados a la llanura de inundación FFRMS y las normas establecidas en 24 CFR 55.20(e)(1)(ii)
- La Ciudad mantendrá y operará un sistema de alerta temprana que sirva a todos los ocupantes de las instalaciones
- Uso de superficies permeables; mejoras naturales del paisaje que mantengan o restauren la hidrología natural a través de la infiltración, especies de plantas nativas, bioswales, jardines de lluvia o evapotranspiración; captura y reutilización de aguas pluviales; techos verdes o vegetativos con disposiciones de drenaje; productos WaterSense; barriles de lluvia y sistemas de desviación de aguas grises; puertas protectoras o rejillas de seguridad en ángulo para alcantarillas y desagües pluviales; y otras estrategias, tecnologías y técnicas de desarrollo de bajo impacto e infraestructura verde cuando sea posible.

- El proyecto se implementará utilizando las mejores prácticas de gestión diseñadas para proteger los paisajes naturales que sirven para mantener o restaurar la hidrología natural a través de la infiltración.
- El proyecto deberá cumplir con todos los requisitos locales adicionales aplicables para llanuras aluviales establecidos por el administrador de llanuras aluviales de la comunidad antes de la construcción.
- Se seguirán todos los procedimientos de protección de llanuras aluviales estatales, locales y del NFIP.
- El ingeniero consultor deberá tener en cuenta especificaciones adicionales para minimizar los daños a las especies de plantas nativas y/o restaurarlas.

Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, están disponibles para inspección, revisión y copia del público a pedido durante el horario comercial habitual en el Ayuntamiento. Hay tres propósitos principales para este aviso: (1) Las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y aquellas que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y brindar información sobre estas áreas; (2) Un programa de aviso público adecuado puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales; y (3) Como cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que se llevan a cabo en llanuras aluviales, debe informar a quienes pueden estar en mayor riesgo o en riesgo continuo. Los comentarios por escrito deben recibirse el 12/4/2024 o antes en la Ciudad de Donna en 307 S 12th Street, Donna, TX 78537, 956-464-3314. Atención: David Moreno, Alcalde. También se puede consultar una descripción completa del proyecto durante el horario de atención habitual en la misma dirección indicada anteriormente. También se pueden enviar comentarios por correo electrónico a mlopez1@cityofdonna.org